



xo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente número: DGC/2014/010.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Asunto: Expediente sancionador por infracción administrativa de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural (DOE n.º 59, de 22 de mayo).

Denunciado: Juan Valverde Roncero.

Último Domicilio Conocido: C/ Badajoz, 6, Piso P02, Puerta B.

Localidad: Cáceres.

Hechos: Uso de detector de metales para la búsqueda de objetos arqueológicos de una Finca donde se ubica el yacimiento "El Palomar" próxima a la localidad de Montánchez (Cáceres).

Tipificación de la infracción: Art. 92.C d) y 92.3 m) de la Ley 2/1999.

Tipificación de la sanción: Grave.

Sanción: Hasta 150000 €.

Órgano que incoa el procedimiento: Dirección General de Patrimonio Cultural.

Instructor: Vicente Contreras Sánchez.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado por un plazo no inferior a 10 días, en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, sita en la avda. Valhondo, s/n. (III Milenio) Módulo 4 - 2.ª Planta de Mérida, pudiendo alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Mérida, a 6 de mayo de 2015. El Instructor, VICENTE CONTRERAS SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 6 de mayo de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 708.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2015081713)

No habiendo sido posible notificar a D.ª M.ª José Villalobos Gómez, interesada en el expediente n.º 708.13/D, la Resolución de la Dirección General de Política Social y Familia de 16 de febrero de 2015, se le comunica que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá comparecer en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia para conocimiento del contenido íntegro de la citada resolución y constancia de tal conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



La comparecencia en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, sito en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2 A - Planta Primera, de Mérida (Badajoz), podrá efectuarse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Se advierte a la interesada que, transcurrido dicho plazo, sin que haya comparecido en el lugar indicado para conocer la resolución, la notificación se entenderá producida y surtirá plenos efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Asimismo, la notificación se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Mérida, a 6 de mayo de 2015. La Jefa de Sección de Administración General, ROSA M.^a ALONSO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 20 de mayo de 2015 por el que se da publicidad a la redistribución de créditos establecidos para la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2015 a entidades promotoras del Programa de formación profesional dual "@PRENDIZEXT" dirigida a personas desempleadas mayores de 45 años, aprobada por la Orden de 29 de diciembre de 2014. (2015081785)

Mediante la Orden de 29 de diciembre de 2014 se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2014 dirigida a entidades promotoras para el desarrollo del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext regulado en el Decreto 100/2013, de 18 de junio, mediante acciones en alternancia de formación y empleo, por el régimen de concurrencia competitiva, determinándose un plazo de presentación de solicitudes de 30 días naturales a computar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. (DOE n.º 6, de 12 de enero de 2015).

El apartado 1 del artículo 26 del citado Decreto 100/2013, dispone que el procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Por su parte, el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que "El aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h de esta Ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias".

Según el artículo 2 de la citada orden, se han autorizado créditos por un importe de 13.607.082 € con cargo a los proyectos de gastos y aplicaciones presupuestarias siguientes: